

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Gustavo Salvador Concha queda nombrado Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Lima, Perú.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1983, que nombra al Doctor Manuel Alvarez Sánchez, Cónsul de la República en Baltimore, Maryland, E. U. de A.— G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1983

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO. —El doctor Manuel Alvarez Sánchez queda nombrado Cónsul de la República en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, en sustitución del doctor José Horacio Ornes Arzeno.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del mil cientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1984, que concede la incorporación a varias asociaciones cooperativas de crédito.— G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1984

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Industria, Comercio y Banca han elevado al Poder Ejecutivo,

los funcionarios autorizados de las Cooperativas indicadas en este Decreto;

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas No. 4332, del 19 de noviembre de 1955;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la Ley para que las asociaciones cooperativas obtengan su incorporación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las asociaciones cooperativas siguientes:

- a) Cooperativa de Crédito “Paya”, establecida en Paya, Baní, R. D.
- b) Cooperativa de Crédito “Santa Catalina”, establecida en Santa Rosa, Moca, R. D.; y
- c) Cooperativa de Crédito “Nuestra Señora de los Remedios”, establecida en Azua, R. D.

Art. 2.— En consecuencia, desde la vigencia del presente Decreto, las cooperativas mencionadas en el artículo anterior, gozarán de personalidad jurídica y de los demás beneficios que les acuerda la Ley.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1985 que nombra Cónsules Honorarios de la República en Birmingham, Plymouth, Inglaterra; Vicecónsul Honorario en Londres, y Cónsul Honorario en Auckland, Nueva Zelandia.— G. O. N° 8061 del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1985

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el art. 54 de la Constitución de la República,